

---

# La posición mexicana frente al “derecho de injerencia”

*Orpha Garrido Ruiz\**

Agradezco la presencia de todos ustedes y la hospitalidad de la Universidad de Aguascalientes. Igualmente agradezco la oportunidad que se me brinda de disertar sobre la posición de México frente al “derecho de injerencia”. Me permitiré repasar a grandes rasgos los antecedentes de este supuesto derecho, del que algunos de ustedes seguramente ya tienen conocimiento, y exponer los motivos por los cuales es inaceptable para México.

En primer lugar cabe aclarar que tal “derecho de injerencia” no existe jurídicamente, ya que no se encuentra consagrado en ningún instrumento internacional, ni de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ni de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Contrario al principio de no intervención, que rige las relaciones entre los países, últimamente ha surgido un nuevo concepto, según el cual ese principio y el de soberanía se ven relegados a un segundo término, debiendo ocupar un lugar preeminente el supuesto “derecho de injerencia” en caso de violaciones a los derechos humanos.

Por lo que a México concierne, el respeto a la soberanía es de primordial importancia y estamos convencidos de que para poder defender esa soberanía, es preciso hacer valer los principios básicos de la política exterior de México, que son: la igualdad de los estados, la no intervención en los asuntos internos de otros estados, el respeto a la integridad territorial, a la libre determinación de los pueblos, a la legislación interna de los estados y al derecho internacional.

Existe por lo tanto un estrecho vínculo entre la estricta observancia de estos principios, por los que México siempre ha abogado, y la salvaguarda de la soberanía.

Ya desde 1865 el presidente Juárez defendía la integridad territorial al instruir al embajador de México en Washington, Matías Romero, para que re-

---

\* Asesora de la Coordinación de Derechos Humanos y Narcotráfico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

chazara cualquier negociación tendiente a ceder territorio nacional al gobierno de Estados Unidos a cambio de auxilios para combatir a los franceses y a los traidores.

Más tarde, durante la Revolución Mexicana, uno de cuyos objetivos prioritarios fue afirmar la soberanía e independencia nacionales, el presidente Carranza dejó plasmados, en su Informe al Congreso de la Unión en 1918, los siguientes principios que forman parte de lo que se reconoció luego como la Doctrina Carranza:

- Todos los países son iguales; deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes, su soberanía;
- ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos interiores de otro. Todos deben someterse estrictamente y sin excepciones al principio universal de no intervención;
- ningún individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país a donde va a establecerse, ni hacer de su calidad de extranjero un título de protección y de privilegios; nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la soberanía del país en que se encuentran;
- las legislaciones deben ser uniformes e iguales en lo posible, sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la soberanía, y
- la diplomacia no debe servir para la protección de intereses de particulares, ni para poner al servicio de éstos la fuerza y la majestad de las naciones. Tampoco debe servir para ejercer presión sobre los gobiernos de países débiles.

Se puede afirmar que nuestra insistencia en el respeto a los principios de autodeterminación y no intervención tiene su fundamento en los dolorosos hechos históricos intervencionistas que nuestro país ha sufrido. No en vano, como candidato a la presidencia, el licenciado Salinas de Gortari afirmó que "la soberanía, que es la forma más acabada de la libertad de la nación, no nos ha sido obsequiada ni facilitada. La hemos exigido, arrancado, en luchas sangrientas a veces, heroicas siempre".

De ahí que, desde la Constitución de 1917, México haya venido manteniendo una política exterior congruente con sus intereses nacionales, la cual destaca por su continuidad a través de las décadas transcurridas. Como lo señalara en alguna ocasión la Secretaría de Relaciones Exteriores, contrariamente a lo

que sucede en otros países, en el caso mexicano uno de los elementos característicos, que por cierto proporciona la mayor solidez a una tradición en materia de política exterior, es precisamente su naturaleza continua y consistente. No es una política exterior que cambie conforme a coyunturas o que se altere de acuerdo con circunstancias. No es acomodaticia, ni caprichosa o arbitraria. Se mantiene incólume, como pieza preciosa del patrimonio político del pueblo mexicano.

El licenciado Salinas de Gortari afirmó también que:

La política exterior se mantendrá vertebrada y nutrida de aquellos principios que identifican la diplomacia mexicana. Las ideas directrices de nuestra política internacional son, en los términos mismos de don Venustiano Carranza, pocas, claras y sencillas: que todos los países son iguales; deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía; que ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos interiores de otros; todos deben someterse estrictamente y sin excepciones al principio universal de no intervención. Los principios de no intervención y autodeterminación han sido y seguirán siendo norma de nuestra política exterior, porque expresan la más íntima de las necesidades vitales de los mexicanos, como nación independiente al exterior y suprema al interior.

Por su parte, el secretario Fernando Solana ha reiterado que:

La política exterior de México es resultado de nuestra experiencia histórica... Hay principios que provienen de nuestras luchas libertarias del siglo pasado, así como otros surgidos en la segunda década del siglo xx, principios que fueron claramente establecidos por el presidente Carranza, desde 1918. Principios que se han venido enriqueciendo y que han normado, desde entonces, y seguirán normando, el quehacer internacional de México.

Tras de esa larga y constante trayectoria, a pesar de las vicisitudes, por el camino del respeto irrestricto de los principios básicos de nuestra política exterior en defensa de nuestra soberanía, México se enfrenta ahora al nuevo reto que representa el supuesto "derecho de injerencia".

La anterior tesis ha sido acogida por los países desarrollados, a raíz del fin de la guerra fría, del desmembramiento de la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas y de la caída del muro de Berlín. En efecto, en el marco de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, se estableció en 1989 la Conferencia sobre la "Dimensión Humana", de la que son miembros, al igual que de la primera, 38 países, la mayoría europeos tanto occidentales como orientales, Canadá, Estados Unidos y el Vaticano.

Durante su tercera reunión, celebrada en octubre de 1991 en Moscú, los participantes reiteraron que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el desarrollo de sociedades basadas en la democracia pluralista y el estado de derecho, son prerequisites para una paz duradera, pa-

ra la seguridad, la justicia y la cooperación en Europa, y subrayaron que la igualdad de derechos de los individuos, así como su derecho a la libre determinación, deben ser respetados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las normas pertinentes del derecho internacional, incluyendo las relativas a la integridad territorial de los estados.

Sin embargo, también enfatizaron que las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, las libertades fundamentales, la democracia y el imperio de la ley, son de interés internacional puesto que el respeto de esos derechos y libertades es una de las bases del orden internacional.

Categorica e irrevocablemente declararon que los compromisos asumidos en el área de la dimensión humana de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa son cuestiones que incumben directa y legítimamente a todos los estados integrantes de la conferencia, son su responsabilidad colectiva y no son de la competencia exclusiva de los asuntos internos del Estado involucrado, reconociendo el "derecho de injerencia" para proteger al individuo de los excesos del Estado.

Los países miembros de la conferencia resolvieron situar los derechos humanos, las libertades fundamentales, la democracia y el imperio de la ley por encima del tradicional principio de no intervención en los asuntos internos de cada Estado. Durante esa reunión se externaron los siguientes comentarios:

- Que se debería proceder de manera decisiva contra los gobiernos que han llegado al poder a través de golpes de Estado y restablecer el orden constitucional, lo que no debería considerarse como una injerencia en asuntos internos de otro país;
  - que se mejorara el sistema para el envío de observadores internacionales a los países en donde se violen los derechos humanos, sin necesidad de contar con la autorización expresa de esos países, incluso sin un acuerdo unánime entre los miembros de la propia conferencia, pero con el establecimiento de las condiciones bajo las cuales sería permitido ese tipo de injerencia;
  - que a pesar de la importancia del principio de no injerencia en los asuntos internos, la supremacía de los derechos humanos y las libertades fundamentales es indisputable;
  - que la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa es el marco más apropiado para crear un orden europeo integral de seguridad
-

y cooperación partiendo de la premisa fundamental de que la seguridad es indivisible;

- que no hay que confundir una declaración de autodeterminación con una declaración de independencia.

Como resultado de la reunión, se tomaron decisiones respecto a la puesta en marcha del mecanismo de la dimensión humana a seguir para garantizar el respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales, la democracia y el imperio de la ley en casos de emergencia. Este mecanismo permitirá, cuando sea el caso y tras la pertinente verificación, el envío obligatorio, en última instancia, de misiones de encuesta, incluso en contra de la voluntad del Estado involucrado.

Como podrá observarse, existe contradicción entre el supuesto “derecho de injerencia” invocado por los integrantes de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, todos ellos miembros de la ONU, y los preceptos de la Carta de esta Organización, que en su artículo 2, inciso 7, establece que: “Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos internos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados”.

Poco a poco este nuevo giro en las relaciones internacionales, el concepto del “derecho de injerencia”, aceptado por los países europeos, se ha desplazado a otros foros, como por ejemplo el Parlamento Europeo, el cual ha decidido crear un fondo para la promoción de los derechos humanos y la democracia en los países en desarrollo y en los países de Europa del Este. Pero lo que es más grave es que la idea se está infiltrando en los organismos de las Naciones Unidas, en donde es evidente la tendencia a la injerencia en los asuntos internos de los estados al tratarse los temas de derechos humanos, democracia, medio ambiente y narcotráfico.

Prueba de ello son algunas propuestas que se han introducido, tanto en las Naciones Unidas como en la Organización de los Estados Americanos con una franca connotación de intervencionismo, argumentando la defensa de los derechos humanos y la democracia hasta en cuestiones electorales. Sobre este tema, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas adoptó una resolución para la creación de una Coordinación Especial de las Naciones Unidas para Servicios Electorales, en cuya votación México se abstuvo por considerar este asunto de la exclusiva competencia interna de los estados.

En el campo de la lucha antidrogas, el intento de llevar a cabo operaciones conjuntas, crear fuerzas multilaterales para combatir el tráfico ilícito a nivel regional, realizar procesos de certificación, rastrear aviones de narcotraficantes,

tratar que el control del tráfico ilícito por mar pueda ejercerse de manera indiscriminada, así como el secuestro extraterritorial para enjuiciar en otro país a presuntos narcotraficantes, son algunos ejemplos de intervencionismo. Asimismo, so pretexto de preservar el medio ambiente se ha propuesto incluso el establecimiento de unidades de "cascos verdes" para proteger el ecosistema y de "cascos blancos" para situaciones de emergencia en casos de desastres y abusos serios y masivos de los derechos humanos, a manera de los "cascos azules" de las fuerzas de paz de las Naciones Unidas.

Se ha llegado a proponer también la creación de una Corte Internacional de Derechos Humanos y la designación de un Alto Comisionado, así como, en el seno de la OEA, el establecimiento de una Corte Penal Interamericana y la creación de una fuerza multinacional regional financiada por Estados Unidos y bajo el mando de ese país.

Hay que recordar que en las dos últimas asambleas de la OEA, algunos países han pugnado por la creación de una fuerza multinacional para restablecer la democracia en Haití y Perú, a lo que México se ha opuesto con la mayoría de los países.

Por otra parte, también hay que recordar que la asistencia humanitaria en casos de emergencia es una iniciativa que corresponde asumir a la ONU, siempre con el asentimiento o a petición de los países afectados.

Es pertinente señalar aquí que gracias a la intervención de las Naciones Unidas, mediante Memorando de Entendimiento concertado con el gobierno de Iraq el 18 de abril de 1991, se logró aliviar el sufrimiento de la población civil iraquí y en particular de la población kurda —afectada por la represión en su contra que ocasionó una corriente masiva de refugiados hacia las fronteras—, permitiendo que se le prestara asistencia humanitaria y socorro, con el debido respeto a la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la seguridad de la República de Iraq, evitándose toda injerencia en sus asuntos internos, según se especificó en dicho memorando.

En el ámbito de los derechos humanos, los países desarrollados ventilaron en los foros internacionales el "derecho de injerencia" en los temas anteriormente mencionados de derechos humanos, democracia, medio ambiente y narcotráfico.

En el seno de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU ha habido pronunciamientos a favor y en contra de la idea del "derecho de injerencia". Vale la pena citar aquí algunos comentarios al respecto, que reflejan la posición de ciertos países:

- Austria sugirió que la ONU debería tener la posibilidad de reaccionar con rapidez frente a abusos serios en contra de los derechos humanos, para lo cual la Comisión de Derechos Humanos debería contar con procedi-

mientos de emergencia adecuados como serían los “cascos blancos” para intervenir en el país acerca del cual se recibiera información de abusos serios en contra de los derechos humanos. Éstos informarían a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU a fin de tomar las acciones pertinentes y darle el seguimiento adecuado al asunto.

- Bélgica opinó que el artículo 56 de la Carta de la ONU otorga de manera implícita una base jurídica a la injerencia humanitaria, por lo que propone la creación en la ONU de una Corte Internacional de Derechos Humanos y la designación de un Alto Comisionado.
- España, en la Asamblea General de la ONU, manifestó que es imposible sostener en la actualidad que la acción defensora de los derechos humanos ejercida en el marco de la Carta de la ONU, constituya una injerencia en los asuntos internos de los estados.  
A mayor abundamiento, dijo que el asumir esta actitud representa un avance decisivo en el camino de la defensa de la dignidad de la persona humana frente a los abusos, atropellos y arbitrariedades que cometan los poderes públicos o cualquier otro grupo de poder existente en la sociedad.
- Grecia manifestó que la salvaguarda de los derechos humanos se ha convertido en parte esencial de las relaciones internacionales.
- Italia, dentro de su planteamiento de un Nuevo Orden Mundial (NOM), hizo una abierta defensa del derecho de intervención por razones humanitarias, afirmando que ese Nuevo Orden Mundial es inevitable y debe basarse en leyes, principios e instituciones aceptados por todos y que puedan proteger los derechos humanos fundamentales.  
Subrayó que la intervención destinada a la protección de los derechos humanos y el respeto a los principios básicos de coexistencia pacífica, es prerrogativa de la comunidad internacional que debe tener el poder de suspender la soberanía si ésta se ejerce de manera criminal.
- Suecia señaló que la ONU juega un papel de creciente importancia en la defensa de los derechos humanos en todo el mundo, pero que es necesario desarrollar aún más ese papel y fortalecer los mecanismos para verificar el respeto a estos derechos.
- Los países latinoamericanos pertenecientes al Grupo de Río no han hecho declaración oficial en torno al tema, pero se han pronunciado por la defensa y promoción de los derechos humanos bajo el tutelaje de los organismos internacionales.

En opinión del grupo, la defensa de la democracia y de los derechos humanos debe hacerse según el derecho internacional, por medios jurídicos y jurisdiccionales, pero manteniendo inviolables los principios de no intervención, de no uso de la fuerza y de respeto al derecho de la libre determinación de los pueblos.

- México, por su parte, ha sido de los pocos países en declarar abiertamente su posición en contra de la intervención por motivos humanitarios, alertando contra el riesgo de que en contradicción con la Carta de la ONU, la acción de las organizaciones internacionales debilite la soberanía de los estados. Asimismo, señaló la urgencia de encontrar un punto de equilibrio entre la cooperación internacional, la responsabilidad de los estados y el respeto a su jurisdicción interna.
  - Cuba subrayó que la intervención por motivos humanitarios es una contradicción al derecho internacional y que los derechos humanos no deben tener una finalidad política que intente desestabilizar internamente a los estados.
  - Estados Unidos se pronunció en favor de la injerencia en defensa de los derechos humanos y, sobre todo, de la democracia, esgrimiendo su posición tanto en la ONU como en la OEA.
  - La ex Unión Soviética, defendió el principio de injerencia humanitaria, pues consideró que las violaciones a los derechos humanos no pueden ser toleradas en ningún Estado bajo el pretexto de interferencia en los asuntos internos.
  - Uganda se adhirió a la afirmación del secretario general de la ONU en el sentido de que el principio de no interferencia no debe ser visto como una barrera para impedir la violación de los derechos humanos.
  - Burkina Faso, a diferencia de la mayoría de los países y muy de acuerdo con su posición de país en desarrollo, declaró que los derechos humanos no pueden ser utilizados para intervenir en otras naciones y que es preciso evitar que este tema se convierta en sustento de nuevas intervenciones.
  - India se pronunció en contra de la interferencia externa argumentando causas humanitarias. Al igual que México, ha señalado el riesgo de que en contradicción con la Carta de la ONU, la acción de los organismos internacionales, bajo este principio, debilite la soberanía de los estados.
-

- Indonesia afirmó que los derechos humanos son responsabilidad y competencia exclusiva de cada gobierno y que no aprueba ningún tipo de intervención por razones humanitarias.

Por lo que respecta a la posición de México, el supuesto “derecho de injerencia” no es aceptable porque en sus relaciones internacionales el gobierno actúa con estricto apego a los principios básicos de su política exterior que son: respeto a la soberanía, a la igualdad de los estados, a la autodeterminación, a la integridad territorial, a la legislación interna de los estados, al derecho internacional y a la no intervención en asuntos internos de los estados; este último consagrado como principio normativo de la política exterior de México en el artículo 89, inciso X de nuestra Constitución y totalmente opuesto al pretendido “derecho de injerencia”.

Otras potencias en desarrollo como la República Popular China y la mayor parte de los países de América Latina, África y Asia, se oponen a que el Nuevo Orden Mundial sea dictado por Occidente con una doble política, carente de objetividad e imparcialidad.

Hace poco, el subsecretario de Relaciones Exteriores, Andrés Rozental, en visita de trabajo a Austria, expresó la preocupación de México porque la comunidad internacional adopte un criterio intervencionista, en aras de resolver conflictos internos, como la guerra civil en los Balcanes, actitud que resulta contraria a los principios de autodeterminación y soberanía, indispensables para mantener la concordia mundial.

En este campo, México se rige también por los instrumentos internacionales de que es parte, entre otros, además del artículo 2 ya citado de la Carta de la ONU, por los siguientes preceptos:

#### Carta de la OEA

##### *Artículo 3*

- a) El derecho internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas.
- b) El orden internacional está esencialmente constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados.

##### *Artículo 14*

El derecho que tiene el Estado de proteger y desarrollar su existencia no lo autoriza a ejecutar actos injustos contra otro Estado.

---

### *Artículo 19*

Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza.

En el campo de la lucha antidrogas el más reciente y más completo instrumento internacional es la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, que en los incisos 2) y 3) del artículo 2 estipula que:

2) Las Partes cumplirán sus obligaciones derivadas de la presente convención de manera que concuerde con los principios de la igualdad soberana y de la integridad territorial de los Estados y de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

3) Una Parte no ejercerá en el territorio de otra Parte competencias ni funciones que hayan sido reservadas exclusivamente a las autoridades de esa otra Parte por su derecho interno.

Igualmente, en la declaración de San Antonio, suscrita por los presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, México, Perú y los Estados Unidos de América, así como por el ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela (febrero de 1992), se establece:

... que la cooperación mutua debe llevarse a cabo de conformidad con las respectivas legislaciones nacionales y con pleno respeto de la soberanía e integridad territorial de nuestros países y estricta observancia del derecho internacional.

En aplicación de las disposiciones de la convención antes citada, el gobierno de México ha suscrito 18 acuerdos bilaterales de cooperación para combatir el narcotráfico y la farmacodependencia, 14 de los cuales ya entraron en vigor; en cada uno se han salvaguardado los principios de autodeterminación, no intervención en asuntos internos, igualdad jurídica y respeto a la integridad territorial de los estados. Se estipula además que las obligaciones contraídas se cumplirán conforme a las disposiciones de los respectivos ordenamientos jurídicos internos.

El hecho de no aceptar el concepto del "derecho de injerencia", por ser contrario a nuestros principios, no quiere decir que México no esté dispuesto a cooperar con la comunidad internacional para encontrar solución a problemas

que atañen a toda la humanidad. Al contrario, estamos convencidos que aisladamente no podremos lograr los resultados óptimos deseados. En las cuatro áreas prioritarias, de las que se está ocupando la comunidad de países desarrollados, México ha redoblado esfuerzos para atenderlas en su justa dimensión. Sin embargo, a la inversa de la tesis de los países occidentales que afirma que el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales es la base del orden internacional y de una paz duradera, México está convencido de que es difícil el respeto a los derechos humanos si los derechos económicos y sociales no reciben la debida atención.

Cabe mencionar aquí que la mayoría de los países desarrollados rechazan el derecho al desarrollo por el que pugnamos en la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En otras palabras, a los países en desarrollo se les niega el derecho al desarrollo y los países desarrollados se atribuyen el “derecho de injerencia”, lo cual rechazamos enérgicamente.

Durante la XXII Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, celebrada en mayo de 1992, el secretario de Relaciones Exteriores subrayó que los tres problemas básicos que aquejan al hemisferio son la pobreza extrema, la desigualdad social y el deterioro del medio ambiente. Señaló además que la preocupación por la permanencia y consolidación de la democracia es prioritaria; no es por la vía de la exclusión de los países de los organismos internacionales como se fortalece la democracia, ni como se solucionan los conflictos interamericanos. La mayor defensa de la democracia es acabar con la pobreza, ya que democracia y desarrollo están estrechamente vinculados.

De igual manera, la pobreza extrema es también causa y origen del narcotráfico. Urge la cooperación internacional para atender el desarrollo económico, en especial en áreas rurales, de las poblaciones marginadas si se quiere erradicar el cultivo ilícito de estupefacientes y su consiguiente tráfico y consumo ilícitos.

El presidente de la República, durante la Reunión Ministerial sobre el Consumo, la Producción y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psico-trópicas de la OEA, celebrada en Ixtapa, en 1990, advirtió que “cooperamos de buena fe, pero no permitiremos que nadie, ni narcos ni sus perseguidores, violen el derecho mexicano”. Esta aseveración volvió a cobrar validez frente al fallo de la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos a propósito del caso del doctor, Humberto Álvarez Machain, secuestrado en territorio mexicano por mandato de autoridades estadounidenses y llevado a dicho país para ser enjuiciado, violando la soberanía nacional. México rechazó el fallo por ilegal y violatorio del derecho internacional.

Sobre el particular, el presidente Salinas de Gortari subrayó cinco puntos concretos que a continuación se citan, durante la reciente entrevista que tuvo con el presidente Bush en San Diego, California; puntos que fijan la posición de México en torno a este caso:

- La decisión de la Suprema Corte es inválida e inaceptable para México y contraria al derecho internacional.
- Se insiste en la devolución del doctor Álvarez Machain, para ser juzgado en México.
- Se establecieron nuevas reglas que prohíben la operación de policías extranjeros en México, su participación es únicamente para facilitar información sobre narcotráfico.
- En la próxima reunión bilateral México-Estados Unidos se abordará la cuestión del Tratado de Extradición.
- Es bienvenida la Carta del presidente George Bush comprometiéndose a que su gobierno no promoverá esos actos. El gobierno de México castigará con firmeza y energía a quienes lo intenten.

La posición mexicana ha sido apoyada por muchos países, de manera individual y colectiva. Por ejemplo, el Grupo de Río declaró que rechaza cualquier interpretación que pretenda reconocer la posibilidad de la aplicación extraterritorial de las leyes de un país a otro.

La declaración del Grupo de Río considera muy preocupante el reciente fallo de la Suprema Corte de los Estados Unidos de América y reafirma la importancia de la plena validez de los principios de derecho internacional y del respeto de los tratados de extradición vigentes. El grupo declaró además que la decisión aprobada se aúna a otras de diversos países y organismos multilaterales que también han condenado como aberrante e inválido el virtual derecho de injerencia que Estados Unidos pretende arrogarse, a través de mecanismos legales internos.

El Consejo Permanente de la OEA aprobó una resolución en la que solicita al Comité Jurídico Interamericano (CJI), órgano consultivo legal de la organización, que emita una opinión acerca de la jurisdicción internacional del fallo de la Suprema Corte de Justicia, dada su repercusión internacional. El comité lo verá durante su actual periodo de sesiones en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 28 de agosto.

En la II Conferencia Iberoamericana, celebrada recientemente en Madrid, se reafirmó la tesis de la primacía del derecho internacional y se apoyó la solicitud a la Asamblea General de la ONU para que en su próxima sesión solicite a

la Comisión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia de La Haya que analice la no extraterritorialidad de leyes nacionales.

Los jefes de Gobierno de los países miembros de la Comunidad del Caribe emitieron una declaración en Puerto España, Trinidad y Tobago, el 2 de julio de 1992, rechazando enfáticamente la noción de que cualquier Estado pretenda hacer cumplir sus leyes internas a través del secuestro de personas en territorio de otro Estado soberano para someterlo a su jurisdicción, y reafirmaron su apego a los principios fundamentales del derecho internacional y al derecho interno de los estados.

La Delegación de México ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), reiteró la necesidad de establecer una alianza enérgica con todas las naciones frente a la delincuencia internacional y al narcotráfico, indicando que en ésta debe prevalecer el respeto a la soberanía nacional, a la integridad territorial y a la legislación interna de los estados, sin injerencia en asuntos de su exclusiva competencia, para que esa lucha sea factor de concordia y no de confrontación. Se rechazó toda injerencia en asuntos internos de los estados y cualquier medida unilateral de algún país que pretenda sustituir las acciones reservadas a las autoridades nacionales.

Los países occidentales se empeñan en introducir la noción de “derecho de injerencia” en las relaciones internacionales en materia de derechos humanos, medio ambiente, narcotráfico y democracia, enfoque dirigido hacia los países en desarrollo. Éstos verían violado, de esa forma, el principio de la soberanía nacional y el principio de no intervención.

Con un doble rasero los países de Occidente ven la paja en el ojo ajeno, pues en cuestión de narcotráfico poco hacen para reducir el consumo y la demanda, incluso hay algunos países donde se contempla la legalización del consumo, y otros que se benefician con el lavado de dinero proveniente del narcotráfico.

Por otra parte, los países occidentales son los mayormente responsables por el deterioro ambiental, sobre todo por la destrucción de la capa de ozono, ya que son los principales productores de los clorofluorocarbonos, así como de la exportación ilegal de desechos tóxicos y peligrosos a los países en desarrollo. Sin embargo, los propios países industrializados son los que se oponen a tomar medidas preventivas a soluciones, como quedó comprobado en la Cumbre de la Tierra realizada en Brasil.

En la misma reunión del ECOSOC antes citada, la Delegación de México señaló el renacimiento en la atención a los derechos humanos enfocada especialmente a los países en desarrollo —tras el colapso de regímenes que se caracterizaban por la transgresión flagrante de las libertades fundamentales— y el resurgimiento en los países industrializados de la discriminación racial, la

xenofobia, nacionalismos mal entendidos, el desmembramiento de estados por la vía de la violencia, los conflictos interétnicos, el neonazismo y la creciente explotación de los trabajadores migratorios. Esto último, precisamente en países que pregonan el derecho de injerencia. Se trata de un fenómeno que por sus implicaciones y peligros no puede pasar inadvertido.

Por último, el concepto de democracia ha sido muy desmeritado por estas mismas potencias; se puede recordar que el apoyo a regímenes y dictaduras se ha hecho enarbolando la bandera de la defensa a la democracia. El derrocamiento de gobiernos democráticamente electos también se ha hecho en nombre de la democracia y la libertad.

Por todo lo anterior. México tiene por delante una ardua labor. En el plano interno, para seguir esforzándose por dar cabal cumplimiento a los compromisos y acciones tendientes al logro del pleno disfrute de los derechos humanos, a la protección del medio ambiente, al fortalecimiento de la democracia y a combatir el narcotráfico y, en el plano internacional, para mantenerse firme en la observancia y el respeto de los principios básicos de su política exterior, en particular el de no intervención y autodeterminación, en defensa de su soberanía.

---